



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1989**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Nathalia Andrea Girón Segura
Demandando (s) : Julián Guillermo Gallo Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00179-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede allegado electrónicamente por el abogado de la parte demandante, solicita oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía a fin de que se sirvan poner a disposición de este despacho judicial, las cesantías que se encuentran consignadas a nombre del señor Gallo Rojas en dicha corporación por valor de \$7.862.882,60, para lo cual el demandado remitió electrónicamente memorial firmado de consuno con el profesional del derecho que representa los intereses del extremo activo, mediante el cual autorizó al apoderado Oscar Mauricio Gómez Padilla, para que realizara ante este despacho judicial la petición que hoy ocupa la atención del despacho. Así las cosas, y como quiera que la anterior pretensión se torna procedente; el despacho obrará de conformidad, oficiando a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para los fines requeridos.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Único: Oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a fin de que se sirva poner a disposición del proceso Ejecutivo de Alimentos que se tramita en este despacho judicial, adelantado por la señora Nathalia Andrea Girón Segura, en representación de la menor I.G.G., identificada con indicativo serial No. 54819630, la suma de \$7.862.882,60 por concepto de cesantías que se encuentran consignadas en el número de cuenta 02-1511103-0 a nombre del señor Julián Guillermo Gallo Rojas C.C. No. 14.690.182; lo anterior, por solicitud expresa elevara por el demandado, señor Gallo Rojas. Tales dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle. Por secretaría, librar la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec79878088b96ab8b0dd47f20dc1fd3c4d351cdee42666959039c95d922c478c**
Documento generado en 19/08/2021 03:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>